



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC
CÓDIGO

0060
NÚMERO

2023
AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 13/12/2023

AUTOR/AUTORES: Delgado, P.- Herrera, G.- Goyochea, P. – Canteros, G.- Delgado, I.- Del Moral, C.- Ramaccioni, R.- Pesce, S.- Picón, C.- Chacón, M.- Flores, R.- Taibo Saddi, F. – Carrizo, S.- Nuevas, M.- Azulay, S.-Bazán, J.

ASUNTO: Proyecto de Resolución, incorporando el Artículo 57º Bis al Reglamento Interno de la Convención.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO	14/12/23		

NORMA: _____ Nº: _____

La Rioja, 13 de Diciembre de 2023.

SRA PRESIDENTE DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE

ADA MERCEDES MAZA

S / D

Ref: PROYECTO DE REFORMA DE REGLAMENTO INTERNO.

Los Convencionales Constituyentes que suscriben, de conformidad a lo normado por el art 53 Y 124 del reglamento interno de ésta Convención Constituyente nos dirigimos a Ud., a fin de formular un proyecto de reforma de reglamento en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS:

Que conforme al registro de ingreso de proyectos de la ciudadanía en el marco de la ley 10.609 que determina los puntos habilitados para la reforma, surge evidente que los ciudadanos no han formalizado suficientes propuestas, resultando que los proyectos ingresados son solo de convencionales. Es por ello, que siendo de vital importancia conocer la posición de los distintos actores, tanto del sector público como del sector privado de nuestra Provincia respecto a los temas propuestos para arribar a una solución consensuada con aquellos a quienes beneficiará o afectará la reforma constitucional, entendemos de vital importancia, modificar el artículo 57 del reglamento interno de esta Convención Constituyente que ha dispuesto como límite para la presentación hasta el 20 de diciembre de 2023 (conforme las norma citada y su prórroga), con lo cual podríamos habilitar la extensión de ese plazo, como mínimo, por 90 días corridos o 30 días hábiles excluyendo la feria estival sujeto a la propuesta y decisión de este cuerpo. De más está decir, que la actividad electoral de este año 2023 ha quitado prioridad a esta reforma, a lo que se suma el cambio de rumbo político en el contexto nacional que sin duda afecta a nuestra Provincia, lo que entendemos ha impedido la participación ciudadana en un

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N°: 60
INGRESO: 13/12/23 13:10/19

tema de vital importancia como es una reforma parcial de nuestra Carta Magna, la que sin participación ciudadana significativa pierde su finalidad.

Se propone incorporar al reglamento interno el art 57 bis que disponga : ***“PRORROGA EXTRAORDINARIA: Una vez agotados los plazos del art 57 la Convención podrá por razones debidamente fundadas, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, establecer una extensión de los plazos del articulo precedente hasta el 5 de abril de 2024 como máximo.”***

Que de este modo deberá incorporarse el art 57 bis a continuación del art 57 del R.I. vigente que dispone: ***“Todo proyecto de reforma a la Constitución deberá ser presentado dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la primera sesión ordinaria de la Convención. Este plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de treinta (30) días hábiles, conforme a las mayorías del Artículo 6º.”***

Que conforme a los artículos 124, 38,48, y 20 deberá imprimirse el trámite reglamentario y expresarse sus fundamentos en la correspondiente comisión.

Sin más, y a la espera de una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración y respeto. Atte.-

[Handwritten signatures and stamps of various members of the Constituent Convention]

Delgado Patricia del Valle
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
ARAUCO

Martín Noemí
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CHILETOS

OSCAR GONZALEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE

GUSTAVO GABRIEL GONZALEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE

LUZAS JOSE DELGADO
CONVENIONAL CONSTITUYENTE

Carolina Rita F del Valle
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
FAMATINA

Picon Claudia Carina
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
ARAUCO

Flora Rafael Walter
CONVENIONAL CONSTITUYENTE

Chacon Maria Elvecia
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
GENERAL LAMADRID

ROSARIO VERA PENALOZA
CONVENIONAL CONSTITUYENTE

FLAVIO ANTONIO GARDIN
CONVENIONAL CONSTITUYENTE

Carrizo Silvia Andrea
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
SAN BLAS DE LOS SAHICES

Nievas Mariana AG.
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CAPITA